



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



COMITÉ NACIONAL CONTRA EL RACISMO
Y TODA FORMA DE DISCRIMINACIÓN



BOLETIN N° 1

PRIMERA ETAPA





MINISTERIO DE CULTURAS
VICEMINISTERIO DE DESCOLONIZACIÓN

Autoridades:

Juan Evo Morales Ayma
**PRESIDENTE DEL ESTADO
PLURINACIONAL DE BOLIVIA**

Pablo Cesar Groux Canedo
MINISTRO DE CULTURAS

Félix Cárdenas Aguilar
**VICEMINISTRO DE
DESCOLONIZACIÓN**
**Presidente del Comité Nacional
contra el Racismo y toda forma
de Discriminación**

Mario Machicado Aduviri
**DIRECCIÓN GENERAL DE LUCHA
CONTRA EL RACISMO Y TODA
FORMA DE DISCRIMINACIÓN**
**Secretaría Técnica del Comité
Nacional**

Organismo responsable

**“Comité Nacional Contra el Racismo
y toda forma de Discriminación”**

Calle Potosí, esquina Loayza.
Edif. Aguirre, N° 1355. La Paz - Bolivia
Teléfono – Fax: (0051) (2) 2116793
Línea gratuita 800-10-2555
www.noracismo.gob.bo

BOLIVIA - 2012

Índice

Pág.

<u>Presentación</u>	1
<u>Antecedentes</u>	2
<u>Comité Nacional contra el Racismo y toda forma de Discriminación</u>	3
<u>Sesiones del Comité Nacional contra el Racismo y toda forma de Discriminación</u>	3
<u>Resoluciones del Comité Nacional</u>	6
<u>Sesiones del Consejo Permanente del Comité Nacional</u>	8
<u>Conformación de los Comités Departamentales contra el Racismo y toda forma de Discriminación</u>	9
<u>Diagnóstico sobre Racismo y Discriminación (2010-2011)</u>	10
<u>Política del Estado Plurinacional de Bolivia contra el Racismo y toda forma de Discriminación (Plan de Acción 2012- 2015)</u>	12
<u>Situación, adecuación y cumplimiento de instituciones públicas y privadas en el marco de la Ley N° 045 y D.S. N° 762</u>	14
<u>Recepción, registro y seguimiento de denuncias por Racismo y Discriminación</u>	15

P RESENTACIÓN

El Comité Nacional contra el Racismo y toda forma de Discriminación, en el marco de sus atribuciones y competencias señaladas en la Ley N° 045 Contra Racismo y toda forma de Discriminación, el Decreto Supremo N° 0762 y su Reglamento Interno, ha elaborado el primer Boletín Informativo correspondiente a la gestión 2011.

El Boletín contiene un resumen de los antecedentes sociales y el respaldo jurídico vigente que fundamentan la lucha contra el racismo y la discriminación, una recapitulación de las principales acciones realizadas y promovidas por el Comité Nacional, tales como la consolidación y organización del Comité Nacional contra el Racismo y toda forma de Discriminación, una entidad que por su composición es la representación misma de la interculturalidad. El Comité Nacional tiene como principal función promover el diseño de Políticas Públicas dirigidas a eliminar conductas institucionalizadas de racismo y toda forma de discriminación.

Entre las actividades realizadas, están las sesiones ordinarias en las que se constituye el Comité Nacional, se procede a la redacción y aprobación del Reglamento Interno a fin de establecer sus funciones y competencias. La elección y posesión de los integrantes del Consejo Permanente y se instituyen las Comisiones:

- * Comisión de lucha contra el Racismo.
- * Comisión de lucha contra toda forma de Discriminación

De la misma manera, se describen los aspectos más relevantes de las resoluciones emanadas en las Sesiones del Comité Nacional y del Consejo Permanente del Comité Nacional. Asimismo se pone en conocimiento de la población en general el proceso de conformación de los Comités Departamentales contra el Racismo y toda forma de Discriminación en los departamentos de Chuquisaca y Tarija.

También se presentan el Diagnóstico sobre el Racismo y la Discriminación en Bolivia, elaborado entre los años 2010 y 2011, cuyo resultado dio lugar a la elaboración de la “Política del Estado Plurinacional de Bolivia contra el Racismo y toda forma de Discriminación” (Plan de Acción 2012 – 2015).

Finalmente se hace referencia al proceso de adecuación y cumplimiento de las instituciones públicas y privadas a la Ley N° 045 y el D.S. N° 0762. Es así que se tiene el reporte de reglamentos internos, de productos comunicacionales elaborados por diferentes medios de comunicación y datos estadísticos de denuncias por racismo y discriminación durante la gestión 2011.

Félix Cárdenas Aguilar
VICEMINISTRO DE DESCOLONIZACIÓN

1. ANTECEDENTES

Con la ascensión del hermano Juan Evo Morales como presidente de Bolivia (2006) se abrió una nueva etapa histórica para nuestro país, en especial para los pueblos indígenas y sectores sociales marginados en el ejercicio de sus derechos. Como parte de este proceso se realiza la Asamblea Constituyente y la aprobación del nuevo texto constitucional, norma que instituye los cimientos y las bases para la construcción del Nuevo Estado Plurinacional Comunitario y se instituye la descolonización del Estado como parte imprescindible para el tránsito de un Estado colonial-neoliberal a un Estado plurinacional.

Este es el contexto que establece los pilares fundamentales del proceso de cambio: la descolonización, la despatriarcalización, la lucha contra el racismo y la lucha contra la discriminación. Pilares presentes en la Constitución Política del Estado, la Ley N° 045 y el D.S. N° 0762.

Constitución Política del Estado

La Norma Suprema del Estado Plurinacional de Bolivia en varios de sus artículos establece: la constitución de una sociedad justa y armoniosa, cimentada en la descolonización, sin discriminación ni explotación, con plena justicia social, para consolidar las identidades plurinacionales (Art. 9, numeral 1).

La prohibición y sanción a toda forma de discriminación fundada en razón de sexo, color, edad, orientación sexual, identidad de género, origen, cultura, nacionalidad, ciudadanía, idioma, credo religioso, ideología, filiación política o filosófica, estado civil, condición económica o social, tipo de ocupación, grado de instrucción, discapacidad, embarazo, u otras que tengan por objetivo o resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos de toda persona (Art. 14, párrafo II).

“El Estado garantiza a todas las personas y colectividades, sin discriminación alguna, el libre y eficaz ejercicio de los derechos establecidos en

esta constitución, las leyes y los tratados internacionales de derechos humanos” (Art. 14, párrafo III)

“... las naciones y pueblos indígena originario campesinos gozan de los siguientes derechos: 2. a su identidad cultural, creencia religiosa, espiritualidades, prácticas y costumbres, y a su propia cosmovisión. 7. A la protección de sus lugares sagrados. 9. A que sus saberes y conocimientos tradicionales, su medicina tradicional, sus idiomas, sus rituales y sus símbolos y vestimentas sean valorados, respetados y promocionados” (Art. 30, párrafo II)

Ley N° 045, Contra el Racismo y toda forma de Discriminación

Esta Ley fue promulgada el 8 de octubre de 2010 con el fin de establecer mecanismos y procedimientos para la prevención y sanción de actos de racismo y toda forma de discriminación en el marco de la Constitución Política del Estado y de los Instrumentos Normativos Internacionales de las Naciones Unidas. Se fundamenta en cuatro principios:

1. Interculturalidad, entendida como la interacción entre las culturas, en términos de igualdad y respeto a la diferencia.
2. Igualdad, considerando de que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos.
3. Equidad, es el reconocimiento a la diferencia y el alcance de la justicia social.
4. Protección, es el derecho a igual protección contra actos racistas y discriminatorios.

La Ley establece los alcances y ámbitos de aplicación, definiciones conceptuales sobre racismo y discriminación y crea el Comité Nacional contra el Racismo y toda forma de Discriminación, bajo tuición del Ministerio de culturas a través del Viceministerio de Descolonización.

Decreto Supremo N° 0762

Este Decreto fue emitido el 5 de enero de 2011, regula y establece aspectos específicos para la

aplicación y cumplimiento de la Ley N° 045 contra el Racismo y toda forma de Discriminación. Este D.S. reglamentario dispone medidas preventivas y de educación, faltas y sanciones a actos racistas y discriminatorios.

2. COMITÉ NACIONAL CONTRA EL RACISMO Y TODA FORMA DE DISCRIMINACIÓN¹

Creación del Comité Nacional

En el ánimo de eliminar prácticas discriminatorias y racistas la Ley N° 045, (Art. 7) “crea el Comité Nacional contra el Racismo y toda forma de Discriminación, encargado de promover, diseñar e implementar políticas y normativa integrales contra el racismo y discriminación”. Asimismo la Ley establece la composición del Comité Nacional que estará conformada por dos comisiones: Lucha contra el Racismo y Lucha contra toda forma de Discriminación, cuyas funciones están definidas en el Art. 9 de la Ley N° 045 y el Art. 7 del Reglamento Interno del Comité Nacional.

El funcionamiento de las Comisiones, según establece la Ley, están a cargo de la Dirección General de Lucha Contra el Racismo y toda forma de Discriminación.

Es parte de las atribuciones del Comité Nacional monitorear la implementación de la Ley N° 045, del D.S. N° 0762, de las políticas públicas y otras normas relativas a la eliminación del racismo y toda forma de discriminación.

Organización Interna del Comité Nacional

La estructura orgánica del Comité Nacional está establecida en el artículo 8 de su Reglamento Interno, la misma está conformada por los siguientes órganos internos:

- a) Pleno del Comité Nacional.
- b) Presidencia del Comité Nacional.
- c) Consejo Permanente.
- d) Comisión de lucha contra el Racismo.
- e) Comisión de lucha contra toda forma de Discriminación.
- f) Secretaría Técnica.

¹Para efectos de brevedad en el texto se denominará Comité Nacional.

Sus funciones y obligaciones están establecidas en el Reglamento Interno del Comité Nacional.

3. SESIONES DEL COMITÉ NACIONAL CONTRA EL RACISMO Y TODA FORMA DE DISCRIMINACIÓN

Durante la gestión 2011 se desarrollaron tres sesiones ordinarias, las mismas fueron promovidas por la presidencia del Comité Nacional contra el Racismo y toda forma de Discriminación.

La primera sesión del Comité Nacional fue realizada en fecha 11 de febrero de 2011. Evento desarrollado en instalaciones del Hotel Presidente de la ciudad de La Paz. En esta oportunidad se reunieron los representantes de los cuatro Órganos del Estado (Ejecutivo, Judicial, Electoral y Legislativo), entidades territoriales autónomas, organizaciones sociales, organizaciones de poblaciones específicas, organizaciones indígena originaria campesinas, comunidades interculturales, pueblo afroboliviano, organizaciones defensoras de derechos humanos y otras de la sociedad civil; quienes posteriormente se constituyeron como integrantes del Comité Nacional.

INTEGRANTES DEL COMITÉ NACIONAL LA PAZ 11 DE FEBRERO DE 2011



Fuente: Archivo DGLCRyD

La característica de esta sesión fue la constitución y conformación del Comité Nacional. Y entre los aspectos consensuados por los asistentes fue el nombramiento de la comisión de redacción del Reglamento Interno del Comité Nacional y las características de las mismas.

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN REDACTORA DEL REGLAMENTO INTERNO, LA PAZ - 2011



Fuente: Archivo DGLCRyD

La Segunda Sesión del Comité Nacional fue realizada en instalaciones del Gobierno Autónomo Departamental Chuquisaca, los días 29 y 30 de junio de 2011; la misma que se desarrolló conforme la convocatoria de la primera autoridad del Viceministerio de Descolonización.

ACTO DE INAUGURACIÓN DE LA 2da. SESIÓN DEL "COMITÉ NACIONAL". SUCRE 20 DE JUNIO DE 2011



Fuente: Archivo DGLCRyD

Entre los temas desarrollados en esta sesión se destaca la aprobación del Reglamento Interno del Comité Nacional presentada por la Comisión Redactora. Este reglamento contiene seis Capítulos, veinticuatro Artículos, dos Disposiciones Transitorias y tres Disposiciones Finales. La aprobación se hizo efectiva mediante Resolución N°001/2011 del

Comité Nacional, posteriormente es aprobado por Resolución Ministerial N° 209 del 24 de agosto de 2011.

Esta aprobación ha viabilizado la elección de los miembros titulares y suplentes del Consejo Permanente del Comité Nacional y de las comisiones de lucha contra el Racismo y de lucha contra toda forma de Discriminación. El Consejo Permanente del Comité Nacional es presidido por el titular del Viceministerio de Descolonización; cuyos integrantes son:

**Cuadro N° 1
INTEGRANTES DEL
CONSEJO PERMANENTE (2011-2012)**

Representantes del Órgano del Estado	
Titular:	María C. Segovia - Ministerio de Justicia
Suplente:	Juan C. Cejas U. – Pdte. de la Comisión DD.HH de la Cámara de Diputados
Gobiernos Autónomos Departamentales	
Titular:	Ramiro Velásquez Ramos Gobernación de Chuquisaca.
Suplente:	Maribel Camacho Gobernación de Pando
Federación de Asociación de Municipalidades	
Titular:	Ángel Camacho
Suplente:	Por acreditarse
Autonomías Indígenas Originarias Campesinas	
Titular:	Moisés Quiso – Gobierno Autónomo Municipal Indígena Originaria de Jesús de Machaca
Suplente:	Domingo Mérida - Gobierno Autónomo Municipal Indígena Originaria de Charagua
Organizaciones Sociales	
Titular:	Tomasa Quelca - C.O.B.
Suplente:	Federico Pinaya – Confederación de Maestros Urbanos de Bolivia
Organizaciones de Poblaciones Específicas	
Titular:	Violeta Ross Quiroga Representante de REDBOL
Suplente:	Carlos Loza Rodríguez Representante de ANAMBO
Organizaciones Indígenas Originarias Campesinas y Comunidades Interculturales	
Titular:	Abdón Patiño Gutiérrez Representante de CIDOB
Suplente:	Karina Ocampo Martínez CNMCIQB Bartolina Sisa
Pueblo Afroboliviano	
Titular:	Edgar Vásquez - Afroboliviano
Suplente:	Por acreditarse
Instituciones Defensoras de los DD.HH. y de la Sociedad Civil	
Titular:	Mónica Bayá - Red Contra el Racismo
Suplente:	Javier Colque – CEJIS

Fuente: Elaborado en base a el Acta de la 2da. Sesión del Comité Nacional /29 y 30 de junio 2011

El funcionamiento de las comisiones está a cargo de la DGLCRyD (Art. 7, Ley N° 045)

Cuadro N° 2 COMISIÓN DEL LUCHA CONTRA EL RACISMO	
Primera Vicepresidencia	Viceministerio de Justicia Indígena Originaria Campesina.
Segunda Vicepresidencia	Capítulo Boliviano de Derechos Humanos.
Tercera Vicepresidencia	Comisión Interinstitucional de Derechos Humanos.
Secretaria 1 (Actas)	Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz.
Sub coordinación de comunicación y prensa	<ul style="list-style-type: none"> - Red Contra Racismo. - Gobierno Autónomo Departamental de Chuquisaca. - Asamblea de Derechos Humanos de Bolivia.

Fuente: Elaborado en base a el Acta de la 2da. Sesión del Comité Nacional /29 y 30 de junio 2011

Cuadro N° 3 COMISIÓN DE LUCHA CONTRA TODA FORMA DE DISCRIMINACIÓN	
Primera Vicepresidencia	Viceministerio de Igualdad de Oportunidades
Segunda Vicepresidencia	Coordinadora de la Mujer
Secretaria 1:	Asamblea de Derechos Humanos
Secretaria 2:	Ministerio de Educación
Secretaria 3:	Ministerio de Defensa
Suplencias:	<ul style="list-style-type: none"> - Gobernación del Beni - Trabajadoras del hogar - Colectivo GLBT - Personas con discapacidad - Observatorio de derechos

Fuente: Elaborado en base a el Acta de la 2da. Sesión del Comité Nacional /29 y 30 de junio 2011

Finalmente se prosigue con el acto de posesión del Consejo Permanente y de las dos Comisiones del Comité Nacional, evento realizado en el histórico Salón Independencia de la Casa de la Libertad de

la ciudad de Sucre. La posesión de los integrantes de estas tres instancias estuvo a cargo del Viceministro de Descolonización Félix Cárdenas Aguilar.

POSESIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO PERMANENTE; SUCRE 30 DE JUNIO DE 2011



Fuente: Archivo DGLCRyD

La Tercera Sesión del Comité Nacional fue desarrollada los días 12 y 13 de diciembre del 2011 en el Hotel Presidente de la Ciudad de La Paz, contó con la presencia de todos/as los/as representantes de las instituciones y las organizaciones acreditadas al Comité Nacional. Formaron parte del equipo de apoyo técnico la OACNUDH y la Defensoría del Pueblo.

El punto más significativo de esta sesión fue la presentación de la propuesta de la "Política del Estado Plurinacional de Bolivia contra el Racismo y toda forma de Discriminación" (Plan de Acción 2012 – 2015). La presentación tuvo la finalidad de revisar de manera detallada el contenido de los 17 programas plurinacionales. Para este fin, se conformaron grupos de trabajo a objeto de recoger las sugerencias y comentarios de los integrantes acreditados al Comité Nacional. Culminado el arduo trabajo de los grupos, éstos presentaron sus observaciones y recomendaciones para ser consideradas e incluidas en el contenido del Plan de Acción.

INTEGRANTES DEL COMITÉ NACIONAL 3RA. SESIÓN. LA PAZ, DICIEMBRE DE 2011



Fuente: Archivo DGLCRyD

Por su parte la Presidencia del Comité Nacional puso en consideración de la sesión en pleno el Plan de Actividades para la gestión 2012, el mismo que fue aprobado por los miembros presentes. Finalmente y a requerimiento de los integrantes del Comité Nacional, se procedió a la aprobación de tres resoluciones que hacen referencia a la adecuación de los Reglamentos Internos de las instituciones públicas y privadas, a la institucionalización de las Direcciones de Descolonización encargadas de trabajar en la lucha contra el Racismo y toda forma de Discriminación y Despatriarcalización en los nueve Gobiernos Autónomos Departamentales y a la aprobación del Plan de Actividades del Comité Nacional para la gestión 2012.

4. RESOLUCIONES DEL COMITÉ NACIONAL

El Comité Nacional contra el Racismo y toda forma de Discriminación en uso de sus atribuciones, ha emitido nueve Resoluciones. Las primeras seis resoluciones han sido aprobadas en la Segunda Sesión del Comité Nacional reunida en la ciudad de Sucre en fechas 29 y 30 de junio del 2011. Las tres últimas resoluciones fueron realizadas en la Tercera Sesión realizado en fechas 12 y 13 de diciembre de 2011 en la ciudad de La Paz.

Presentamos a continuación el carácter esencial de las nueve Resoluciones:

Resolución N° 001/2011

Aprueba el Reglamento Interno del Comité Nacional contra el Racismo y toda forma de Discriminación, en sus veinticuatro artículos. Posteriormente el Reglamento Interno fue remitido al Ministerio de Culturas para su respectivo trámite de homologación. Siguiendo el conducto regular en las instancias correspondientes, el Reglamento Interno del Comité Nacional, fue homologado el 24 de agosto de 2011 por Resolución Ministerial N° 0209/2011.

Resolución N° 002/2011

El Pleno del Comité Nacional manifiesta su apoyo a las víctimas del 24 de mayo del 2008. Por tanto resuelve, ratificar el deber del Estado de eliminar la impunidad por los hechos ocurridos en fecha 24 de mayo del 2008. Asimismo se exhorta al Órgano Judicial y al Ministerio Público del Estado Plurinacional de Bolivia a que, en el marco de los principios constitucionales de independencia y celeridad de la justicia, promuevan la pronta resolución de los procesos abiertos por los hechos de 24 de mayo, la identificación y sanción a los autores. Además se les pide a estas dos Instancias aseguren la reparación de los daños ocasionados a las víctimas.

Resolución N° 003/2011.

Exhorta a las Asambleas Legislativas de los Gobiernos Autónomos Departamentales, Gobiernos Autónomo Indígena Originario Campesinos y los Concejos Municipales de los Gobiernos Autónomos Municipales, dentro del proceso de construcción y elaboración participativa de los proyectos de Estatutos Autonómicos Departamentales, Estatutos de Autonomías Indígenas Originaria Campesinas y Cartas Orgánicas Municipales a:

- 1) Incorporar los derechos reconocidos por la Constitución Política del Estado, en particular los derechos a la igualdad y no discriminación y los derechos de las poblaciones víctimas de racismo y discriminación.

- 2) Incorporar los principios establecidos en los Artículos 2 al 6 de la Ley N° 045 Contra Racismo y toda forma de Discriminación.
- 3) Dentro de las definiciones de Visión Autonómica Departamental, Autonomía Indígena Originaria Campesina y Autonomía Municipal, incluir objetivos y acciones estratégicos orientadas a prevenir y luchar contra el Racismo y Discriminación en el marco de la Constitución Política del Estado y la Ley N° 045.
- 4) Crear las instancias técnico y administrativas, encargadas de prevenir y luchar contra el racismo y toda forma de discriminación al interior de la estructura organizativa de las entidades territoriales autónomas, además de definir la instancia responsable de recepcionar, registrar, procesar y monitorear denuncias sobre racismo y discriminación; en coordinación con las instancias institucionales definidas en la Ley N° 045.
- 5) Dentro de los principios fundamentales, funciones y responsabilidades de la función pública, en los diferentes órganos de Gobierno de las Entidades Territoriales Autónomas, la inclusión necesaria de los principios "respeto a la dignidad del ser humano" y la lucha contra el racismo y toda forma de discriminación, en estricto cumplimiento del Art. 13 y 17 de la Ley N° 045.
- 6) Asignar recursos de sus presupuestos y planes operativos, para la ejecución de todo lo anterior.

Resolución N° 004/2011

Insta a los medios de comunicación oral, escrita, televisiva y digital (internet) a nivel nacional, departamental, regional y local, la obligatoriedad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 13 del D.S. N° 0762 que reglamenta la Ley N° 045. Asimismo exhorta a los medios de comunicación, a nivel nacional, departamental, regional y local, a enviar al Comité Nacional informes semestrales,

más una copia de todos los productos comunicacionales propios que fueron elaborados y difundidos mensualmente para su verificación y evaluación de contenido, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 13 del D.S. N° 762, hasta el 15 de cada mes de enero y julio de cada año, correspondiente al último semestre transcurrido.

Resolución N° 005/2011

En la Segunda reunión del Comité Nacional se resuelve que las organizaciones sociales deberán adecuar sus reglamentos internos a los principios establecidos en el Art. 2 de la Ley N° 045. Deberán incluir como faltas aquellas conductas racistas y/o discriminatorias estipuladas en los Art. 13 y 14 de la misma Ley, con sus respectivos mecanismos internos para eliminar toda práctica racista y discriminatoria. Y por último, deberán crear secretarías de lucha contra el racismo y toda forma de discriminación en sus estructuras organizativas, a nivel nacional, departamental, regional y local.

Resolución N° 006/2011

El Comité Nacional ha resuelto condenar las declaraciones públicas del Ex – Subgobernador de la provincia Germán Busch del Departamento de Santa Cruz, Sebastián Hurtado Rodríguez, por vulnerar la dignidad y los derechos del pueblo Ayoreo. Y como respuesta a esta transgresión se exige a las autoridades jurisdiccionales del Departamento de Santa Cruz, la aplicación de la Ley N° 045 contra el Racismo y toda forma de Discriminación, la misma que establece que los actos de racismo cometidos por una autoridad o servidor público, como es el caso del señor Hurtado Rodríguez, constituyen, de acuerdo al Código Penal, un delito agravado que debe ser sancionado.

Resolución N° 007/2011

Exhorta a la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Transporte y Telecomunicaciones (ATT), entidad competente, la creación de mecanismos de seguimiento, verificación y establecimiento de sanciones efectivas a los medios de comunicación para el cumplimiento de la Ley N° 045, tomando

en cuenta lo dispuesto en el D.S. N° 0762. De la misma manera, se ratifica la Resolución 004/11, a los medios de comunicación de todo el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia a readecuar sus reglamentos internos, de conformidad a la Ley N° 045. Finalmente y habiéndose verificado que las entidades públicas y privadas han incumplido la readecuación reglamentaria establecida en el numeral 4 del Art. 13 y Art. 14 de la Ley N° 045, el Comité Nacional recomienda al Viceministerio de Descolonización a velar su cumplimiento mediante instrumentos aplicables para las sanciones correspondientes.

Resolución N° 008/2011

Insta a los Gobiernos Autónomos Departamentales, Municipales, Regionales e Indígena Originario Campesinos, entidades públicas y privadas y de representación civil, dentro el marco de cumplimiento de la Ley N° 045, crear y aplicar mecanismos para la recepción, seguimiento y registro de denuncias de delitos de Racismo y Discriminación. Asimismo, se resuelve que las entidades públicas del Estado Plurinacional de Bolivia, integrantes del Comité Nacional contra el Racismo y toda forma de Discriminación, deberán programar recursos económicos para garantizar la participación efectiva de sus representantes oficialmente acreditados, a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité Nacional, del Consejo Permanente y de sus Comisiones.

Resolución N° 009/2011

Aprueba el Plan de actividades y presupuesto del 2012 del Comité Nacional. Contempla actividades de 6 programas plurinacionales y el componente de monitoreo y seguimiento a la implementación del Plan de Acción. Se resuelve que la ejecución de las actividades previstas para la gestión 2012 sea de responsabilidad del Consejo Permanente y la Secretaría Técnica del Comité Nacional. La ejecución de estas actividades requiere el compromiso de las Gobernaciones Departamentales para promover la conformación de los Comités

Departamentales contra el Racismo y toda forma de Discriminación. En ella deben participar organizaciones sociales, instituciones públicas e instituciones que trabajan en la promoción y defensa de los Derechos Humanos.

5. SESIONES DEL CONSEJO PERMANENTE DEL COMITÉ NACIONAL

En la gestión 2011 el Consejo Permanente del Comité Nacional ha realizado su primera sesión durante los días 10 y 11 de noviembre del 2011 en la ciudad de La Paz. En este evento la Presidencia del Comité Nacional ha presentado el informe de actividades realizadas, destacándose de manera particular dos actividades:

- a. La conclusión del Diagnóstico sobre Racismo y Discriminación en Bolivia.
- b. La elaboración de la Política del Estado Plurinacional de Bolivia contra el Racismo y toda forma de Discriminación (Plan de Acción 2012 – 2015).

Asimismo, se informó sobre los avances en la conformación de los Comités Departamentales en Chuquisaca y Tarija. También se dio a conocer los avances alcanzados en la implementación del Sistema Nacional de registro y seguimiento de denuncias, entre otras actividades realizadas en el marco del proceso de la descolonización.

La actividad principal de esta sesión fue la revisión en detalle del Plan de Acción, para tal efecto se dio lectura íntegra de la Política Pública, de manera inmediata se realizó el análisis, discusión e incorporación de enmiendas a los programas para su aprobación final.

Resoluciones del Consejo Permanente

La primera sesión del Consejo Permanente del Comité Nacional, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 045 y por su Reglamento Interno, mediante resolución CP N° 001/2011 pide al Ministerio Público la realización de una pronta investigación sobre la denuncia presentada por Lola Tórrez, hermana afroboliviana, por los delitos de lesiones, amenazas, discriminación y racismo,

para el correspondiente imputación formal y sanción conforme a Ley. También insta al Ministerio Público dotarse de capacidades técnicas para la atención de este tipo de hechos y actos que son sancionados por el Código Penal y la Ley N° 045. Asimismo insta la designación de fiscales especializados en Materia de Racismo y Discriminación para investigaciones de estos delitos.

Finalmente se recomienda a la Asamblea Legislativa Plurinacional, que en el tratamiento del proyecto de Ley del Ministerio Público, se incorpore la especialización en materias de Racismo y Discriminación tanto en su estructura funcional como en la formación de sus recursos humanos.

6. CONFORMACIÓN DE LOS COMITÉS DEPARTAMENTALES CONTRA EL RACISMO Y TODA FORMA DE DISCRIMINACIÓN

Durante la gestión 2011 el Comité Nacional junto al Viceministerio de Descolonización y en coordinación con las autoridades departamentales, las instituciones y organizaciones representativas de los departamentos de Chuquisaca y Tarija, impulsó la conformación de los Comités Departamentales contra el Racismo y toda forma de Discriminación, en ambos departamentos. Dando cumplimiento al Art. 9, inc. g) de la Ley N° 045 que define como una tarea principal “promover la conformación de Comisiones y Comités contra el Racismo y toda forma de Discriminación, con el propósito de implementar medidas de prevención en el marco de las autonomías”

Comité Departamental contra el Racismo y toda forma de Discriminación de Chuquisaca

La conformación y consolidación del Comité Departamental contra el Racismo y toda forma de Discriminación de Chuquisaca se debe a la decidida iniciativa de la Gobernación, del Viceministerio de Descolonización, de las organizaciones sociales e instituciones del departamento.

La primera reunión fue realizada el 5 y 6 de septiembre y la segunda reunión se ha efectuado en fechas 6 y 7 de octubre del 2011. Entre los aspectos destacables de esta reunión están: el establecer las bases y las características del Comité Departamental y la constitución de tres comisiones de trabajo: 1) Comisión Redactora, 2) Comisión Técnica y 3) Comisión de Difusión. Cada una ellas estuvo conformada por representantes de las instituciones y organizaciones sociales del Departamento de Chuquisaca.

En esta primera reunión constitutiva se inauguran dos “Oficinas de Recepción de Denuncias contra Racismo y toda forma de Discriminación”, una esta ubicada en el edificio central de la Gobernación (Plaza 25 de Mayo N° 17) y la segunda se encuentra en la Ex – Casa Capellánica (San Alberto N° 413 esquina Potosí). Ambas oficinas están en pleno funcionamiento y son parte de la lucha contra el racismo y la discriminación.

La segunda reunión del Comité Departamental de Chuquisaca fue realizada en octubre. Es en esta reunión que se realiza la presentación y aprobación del Reglamento Interno, que consta de seis Capítulos, veinticuatro Artículos, una Disposición transitoria y tres Disposiciones finales.

Con la aprobación del Reglamento Interno se procede a la conformación del Comité Departamental contra el Racismo y toda forma de Discriminación de Chuquisaca. La posesión de las/os integrantes elegidos que componen el Comité Departamental, fue realizado bajo juramento de rigor y estuvo a cargo del Viceministro de Descolonización Félix Cárdenas Aguilar.

Comité Departamental contra el Racismo y toda forma de Discriminación de Tarija

Para la conformación y consolidación del Comité Departamental en Tarija se realizaron tres reuniones durante la gestión 2011: la primera fue de carácter preparatoria realizada el 27 de octubre, la segunda se llevo a cabo el 17 y 18 de noviembre y la tercera se desarrolló el 7 y 8 de diciembre.

En la primera reunión estuvieron presentes representantes de instituciones y organizaciones sociales que ponderaron la importancia de contar con el Comité Departamental contra el Racismo y toda forma de Discriminación de Tarija.

REUNION CONSTITUTIVA DEL COMITE DEPARTAMENTAL DE TARIJA, NOVIEMBRE DEL 2011



Fuente: Archivo DGLCRyD

La segunda reunión fue realizada en el paraninfo de la carrera de Derecho de la Universidad Autónoma Juan Misael Saracho, en la ciudad de Tarija. El objetivo de la reunión fue consolidar y fortalecer el Comité Departamental en Tarija, por ello se organizaron dos comisiones de trabajo: 1) Comisión para la elaboración de la propuesta del Reglamento Interno y, 2) Comisión de la Estructura Orgánica del Comité Departamental. Ambas fueron conformadas por instituciones y organizaciones sociales acreditadas.

A la conclusión del trabajo de las comisiones, la primera presentó el proyecto del Reglamento Interno del Comité Departamental, que consta de veinticuatro artículos, reglamento que fue puesto en consideración de la plenaria. A sugerencia de las/os presentes se acordó aprobar el Reglamento Interno en la próxima reunión.

Como una antesala a la institucionalización del Comité Departamental se formó el Comité Ad-hoc transitorio. Los integrantes de este Comité fueron posesionados, bajo juramento de rigor, por el Viceministro de Descolonización Félix Cárdenas Aguilar.

ACTO DE POSESIÓN DEL COMITÉ AD-HOC TRANSITORIO DEL COMITÉ DEPARTAMENTAL; TARIJA - 2011



Fuente: Archivo DGLCRyD

Los días 7 y 8 de diciembre se realiza la tercera reunión del Comité Departamental. En ella se destaca la aprobación del Reglamento Interno que consta de cuatro capítulos, diecinueve artículos y tres disposiciones finales. En esta reunión también se procedió con el nombramiento de los integrantes titulares del Consejo Permanente del Comité Departamental contra el Racismo y toda forma de Discriminación. La posesión del Consejo Permanente de Tarija estuvo a cargo de Mario Machicado Aduviri, Director General de lucha contra el Racismo y toda forma de Discriminación.

7. DIAGNÓSTICO SOBRE RACISMO Y DISCRIMINACIÓN EN BOLIVIA

Dando cumplimiento a las funciones del Comité Nacional (Art. 9, inciso a de la Ley N° 045) se desarrolló el diagnóstico sobre Racismo y discriminación en Bolivia. Para la elaboración del Diagnóstico se consideró establecer dos ámbitos o esferas guías, constituidas por varios componentes.

Cuadro N° 4 ÁMBITOS O ESFERAS DEL DIAGNÓSTICO ÁMBITO / COMPONENTES

- a. **Ámbito Social**
1) Educación 2) Salud 3) Vivienda
- b. **Ámbito Económico productivo laboral Trabajo y seguridad social Derechos de las NPIOC al desarrollo con identidad Derecho a la autonomía, tierra y territorio Migración.**
- c. **Política**
- d. **Cultural**
- e. **Jurídica**
- f. **Administración Pública**

Resumen de Talleres de Diagnóstico sobre Racismo y Discriminación

Uno de los propósitos del Diagnóstico es proporcionar insumos que permitan la elaboración del Plan de Acción. De ahí que se ve la necesidad de recoger información institucional y de organizaciones sociales sobre la situación del racismo y discriminación en nuestro país. El acopio de esta información se hace a través de Talleres, que son realizados en distintas regiones del país desde el mes de septiembre del 2010 hasta marzo del 2011.

cuadro nº 5 RESUMEN DE TALLERES DE RECOLECCIÓN DE DATOS

TALLERES

Octubre 2010

Talleres de recolección de datos para el proceso de elaboración del diagnóstico y plan de acción de lucha contra el racismo y la discriminación en Bolivia. Se tuvo la participación de 130 personas.

EVENTOS A NIVEL NACIONAL

2 y 3 de Diciembre 2010

Se contó con la presencia de los representantes nacionales de las poblaciones con mayor vulneración de derechos: a) Personas Adultas Mayores (PAM), b) Niños, niñas y adolescentes (NNA), c) Trabajadoras del hogar, d) Personas con discapacidad (PCD), e) Población TLGB, f) Personas que viven con VIH-SIDA (PVV). Se tuvo la participación de 56 personas.

24 y 25 de septiembre 2010

En esta ocasión participaron los líderes nacionales del pueblo afroboliviano. Asistieron 40 personas.

REGIÓN DE LOS VALLES

18 y 19 de noviembre 2010 - Tarija

Se contó con la participación de las Naciones y Pueblos Indígenas, Originario Campesinos (NPIOC), sociedad civil y funcionarios públicos del departamento de Tarija. Se tuvo la asistencia de 145 personas.

9 y 10 de diciembre 2010 – Chuquisaca

Participaron miembros de NPIOC, sociedad civil y funcionarios públicos del departamento de Chuquisaca. Se tuvo la asistencia de 160 personas.

16 y 17 de diciembre 2010

Fueron parte del Taller Mujeres de NPIOC, sociedad civil y funcionarios públicos de los Departamentos de Cochabamba, Chuquisaca y Tarija. Se tuvo la participación de 92 personas.

REGIÓN DEL ALTIPLANO

28 de febrero y 1 de marzo de 2011

Participaron Miembros de NPIOC, sociedad civil y funcionarios públicos de los departamentos de La Paz, Oruro y Potosí. Asistieron 73 personas.

REGIÓN ORIENTE

24 y 25 de marzo de 2011

Participaron miembros de las NPIOC, sociedad civil y funcionarios públicos de los departamentos de Santa Cruz, Beni y Pando. Asistieron 105 personas.

Fuente: Registro de actividades de la DGLRyD, 2011

TALLERES CON LÍDERES NACIONALES DEL PUEBLO AFROBOLIVIANO. LA PAZ, SEPTIEMBRE DE 2011



Fuente: Archivo DGLCRyD

Metodología aplicada en los talleres

Para lograr los objetivos propuestos se implementaron talleres de consulta participativa, donde los directos involucrados fueron la sociedad civil y el Equipo Técnico del Viceministerio de Descolonización. La metodología contempla actividades, como ser:

- * Exposiciones interactivas de los facilitadores.
- * Organización de trabajos en grupo (por temáticas o ámbitos).
- * Aplicación de boletas de diagnóstico.
- * Exposición de resultados de los grupos de trabajo.

Estos instrumentos posibilitaron obtener insumos que permiten conocer el grado o la situación del racismo y la discriminación en los diferentes ámbitos de nuestra sociedad.

PRESENTACIÓN DE RESULTADOS DEL DIAGNÓSTICO EN PLENARIA TARIJA, NOVIEMBRE 2010



Fuente: Archivo DGLCRyD

Los resultados del diagnóstico en los ámbitos social, económico-productivo-laboral, político, cultural, jurídico y de administración pública, han sido insumos muy importantes en la elaboración de la “Política del Estado Plurinacional de Bolivia contra el Racismo y toda forma de Discriminación”, más conocida como Plan de Acción según el Art. 9, inciso "a" de la Ley N° 045.

8. POLÍTICA DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA CONTRA EL RACISMO Y TODA FORMA DE DISCRIMINACIÓN. (Plan de Acción 2012 – 2015)

El Viceministerio de Descolonización con el apoyo técnico de la OACNUDH y en coordinación con la Defensoría del Pueblo ha formulado en forma participativa el Plan de Acción. El documento es resultado de una construcción colectiva. Además del diagnóstico, la Política también fue elaborada con la participación de los diferentes sectores sociales, servidores públicos y otros.

Causas estructurales del racismo y la discriminación en Bolivia

A través de los talleres de diagnóstico se ha identificado que “prácticas y costumbres coloniales y patriarcales, aún vigentes, sustentan el racismo y la discriminación, limitando el pleno ejercicio de derechos, consagrados en la CPE para todo el pueblo boliviano, sin distinción alguna”. Estas causas estructurales del racismo y la discriminación en Bolivia en sus formas son:

a) Desencadenantes:

- Barreras en el acceso a bienes y servicios.
- Falta de articulación y sinergia en las Políticas Públicas.

b) Subyacentes:

- La administración pública, las FF.AA, la Policía, la Justicia, mantienen prácticas racistas y discriminatorias.
- Las personas y los colectivos sociales no conocen sus derechos ni mecanismo de exigibilidad.

c) Estructurales:

Son prácticas y costumbres coloniales y patriarcales, mantienen:

- Un modelo económico que concentra riqueza en pocos y excluye a la mayoría.
- La Naturalización social de conductas y prácticas de racismo y discriminación.
- Instituciones del Estado todavía reproducen modelos de gestión colonial, patriarcal, neoliberal, racista y discriminatorio.
- Sistemas de educación, información y comunicación que reproducen prácticas racistas y discriminatorias.
- Las diversas religiones reproducen valores y prácticas racistas y discriminatorias.

Estas causas han generado efectos negativos como la pobreza, la desigualdad, la vulneración de los derechos, exclusión en decisiones, la injusticia, la impunidad, el déficit en la exigibilidad de derechos, la intolerancia y la confrontación. La identificación de estas rutas críticas ha sido útil en la elaboración del Plan de Acción.

Estructura programática del Plan: 17 programas plurinacionales

La estructura programática del Plan de Acción está organizada en tres grandes campos:

- A. Dignidad en equilibrio con la Madre Tierra.
- B. Consolidación de nuestras identidades.
- C. Institucionalidad con compromiso y resultados. Cuyos componentes son las siguientes:

A. Dignidad en equilibrio con la madre tierra

Ámbitos:

Social, económico, productivo, laboral y jurídico

Objetivo Estratégico 1:

Descolonizar y despatriarcalizar las normas y procedimientos, para garantizar el acceso a bienes y servicios de la población vulnerada por racismo y discriminación.

Programas Plurinacionales:

1. Nuevo Sistema de planificación e inversión pública del Estado Plurinacional que favorece a poblaciones vulneradas en derechos.
2. Acceso de poblaciones vulneradas a Programas de vivienda.
3. Oportunidades productivas y acceso al empleo y trabajo para poblaciones vulneradas por racismo y/o discriminación.
4. Igualdad en el acceso a nueva justicia.

B. Consolidación de nuestras identidades

Ámbitos:

Político y de identidades culturales

Objetivo Estratégico 2:

Recuperar y proyectar los saberes y conocimientos de las distintas culturas del Estado Plurinacional de Bolivia, para construir una cultura de respeto a la diversidad.

Programas plurinacionales:

5. Plena participación política y social de poblaciones vulneradas por racismo y/o discriminación.
6. Nuevos modelos de atención en los servicios de salud y educación.
7. Acciones afirmativas complementarias en el Servicio Militar para pueblos indígena originario campesinos.

8. Sensibilización y prevención sobre racismo y discriminación - medios de comunicación.
9. Sistema plurinacional de consulta – Políticas Públicas - con las Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesinos.
10. Formación de garantes de derechos y deberes (Operadores de justicia, educadores/as, policías, militares).
11. Recuperación, fortalecimiento y reconocimiento de identidades y prácticas espirituales - religiosidades de pueblos indígena originario campesinos y del pueblo afro boliviano.

C. Institucionalidad con compromiso y resultados sociales.

Ámbito:

Administración Pública

Objetivo Estratégico 3:

Desarrollar un modelo de gestión pública, descolonizada y despatriarcalizada, con capacidad de lograr resultados tangibles e intangibles para la población vulnerada por racismo y discriminación.

Programas Plurinacionales:

12. Fortalecimiento institucional del Comité Nacional y del Viceministerio de Descolonización.
13. Gestión pública despatriarcalizada.
14. Formación intensiva de servidoras y servidores públicos en prevención y lucha contra racismo y discriminación.
15. Red de investigación sobre racismo y discriminación.
16. Sistema Plurinacional de Recepción, Registro y Monitoreo de denuncias de hechos de racismo y discriminación
17. Información, educación y movilización para erradicar el racismo y toda forma de discriminación.

9. SITUACION, ADECUACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS EN EL MARCO DE LA LEY N° 045 Y D.S. N° 762

Reglamentos Internos de personal y/o disciplinario presentados al Viceministerio de Descolonización

La Segunda Disposición Final del Reglamento de la Ley contra el Racismo y toda forma de Discriminación D.S. 0762, establece que “todas las instituciones públicas y privadas, en el plazo de cuarenta y cinco (45) días calendario a partir de la publicación del Decreto Supremo, deberán incorporar en sus Reglamentos Internos, de Personal o Disciplinarios, los Principios Generales de la Ley N° 045 y las faltas que constituyan actos de racismo y discriminación señalados en el Parágrafo I, Artículo 13 y Artículo 14, como causal del proceso interno y su sanción correspondiente”. De la misma manera la Disposición Final Tercera establece que “todas las instituciones públicas y privadas deberán remitir una copia de su Reglamento Interno al Comité Nacional contra el Racismo y toda forma de Discriminación, en el plazo máximo de noventa (90) días calendario, a partir de la publicación del Decreto Supremo N° 0762”. En cumplimiento a estas disposiciones se ha verificado la presentación de un total de 1.224 reglamentos ante el Viceministerio de Descolonización.

Una vez efectuada la revisión de los Reglamentos Internos se ha constatado que del total de reglamentos, sólo el 10% ha realizado una correcta adecuación. El restante presenta algunas observaciones por haber incorporado de manera incorrecta en el Reglamento Interno sanciones drásticas como el despido del trabajador sin derecho a desahucio o indemnización por incumplimiento del contrato de trabajo al haber cometido faltas referentes al racismo y/o discriminación. Entre las sanciones que pueden estipularse en los Reglamentos Internos se contempla el despido, siempre y cuando se cometa una falta gravísima.

Medida que no lo despoja de sus beneficios sociales resguardados por la constitución. Al respecto la Ley General de Trabajo establece una lista cerrada de las causales de despido y sin derecho a desahucio ni indemnización. Por tanto los reglamentos internos de las instituciones, adecuadas a la Ley N° 045, no pueden establecer otras causales de despido a las que existentes en la Ley General del Trabajo.

Obligación de remisión de informes sobre productos comunicacionales en forma semestral de los medios de comunicación

Sobre las obligaciones de los medios de comunicación el artículo 13 del Decreto Supremo N° 0762, en su numeral 2 señala que los diferentes medios de comunicación deben “Promover acciones de prevención y educación destinadas a precautelar el respeto a la dignidad e igualdad de todas las personas, mediante la elaboración de productos comunicacionales propios, en idiomas oficiales y alternativos de acuerdo a la región y audiencia...”, bajo parámetros establecidos en el mismo artículo.

Asimismo, se establece como parte de las obligaciones de los medios de comunicación “Enviar semestralmente un informe de dichos productos comunicacionales difundidos al Comité Nacional contra Racismo y toda forma de Discriminación; el que a su vez verificará el contenido de los mismos”. Al respecto el Comité Nacional, mediante Resolución N° 004/2011 instruye que los informes semestrales, deben ser presentados hasta el 15 de cada mes de enero y julio de cada año, correspondiente al último semestre transcurrido.

En cumplimiento a estas disposiciones hasta fines del mes de diciembre se recibieron 44 informes. Por esta situación el Comité Nacional y la Dirección General de lucha contra el Racismo, acordaron ampliar la fecha de entrega de productos comunicacionales destinadas a prevenir, educar y precautelar la dignidad e igualdad de todas las personas.

Un total de 89 medios de comunicación, entre radiales, televisivos y escritos, entregaron sus productos comunicacionales hasta los primeros días del mes de marzo del año 2012. Cumpliendo así con la disposición del D.S. N° 0762, conforme a la Ley N° 045. A continuación se detalla la cantidad de medios de comunicación por departamento que cumplieron esta disposición.

MEDIOS QUE CUMPLIERON CON LA DISPOSICIÓN, POR DEPARTAMENTO

Departamento	N°
Chuquisaca	42
La Paz	20
Santa Cruz	17
Cochabamba	8
Potosí	2
Total	89

Fuente: Archivo DGLCRyD

Como se puede observar el departamento de Chuquisaca tiene el mayor número de medios de comunicación que ha enviado al Comité Nacional sus informes y sus productos comunicacionales, seguido por La Paz y Santa Cruz. Resalta la ausencia de los departamentos de Oruro, Pando, Beni y Tarija cuyos medios de comunicación no enviaron ningún informe.

PRODUCTOS COMUNICACIONALES RECEPCIONADOS, SEGÚN MEDIO

Medios	N°	%
Medios Escritos	10	11
Medios televisivos	28	31
Medios Radiales	51	57
Total	89	100

Fuente: Archivo DGLCRyD

Del total de informes recepcionados el 57% corresponden a medios radiales, 31% medios televisivos y el 11% son medios escritos. Se pudo evidenciar que todos estos informes tenían contenidos de productos comunicacionales dirigidos a prevenir y educar contra el racismo y la discriminación.

Según la Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes (ATT) en Bolivia existen 1,097 medios de comunicación establecidos legalmente, de los cuales solo 28 medios cumplieron con el envío de sus informes semestrales al Comité Nacional. Los restantes 61 medios de Comunicación no están registradas a la ATT. Por tanto en esta gestión quedaron pendientes la presentación de 1069 informes de Productos Comunicacionales.

MEDIOS QUE CUMPLIERON CON LA DISPOSICIÓN, SEGÚN REGISTRO A LA ATT

REGISTRO	N°
Registradas a la ATT	28
No registradas a la ATT	61
Total	89

Fuente: Archivo DGLCRyD

Después de una revisión el Comité Nacional evidenció que los materiales reflejan la igualdad, la interculturalidad y el respeto a la dignidad humana.

10. RECEPCIÓN, REGISTRO Y SEGUIMIENTO DE DENUNCIA POR RACISMO Y DISCRIMINACIÓN

Uno de los objetivos del Comité Nacional es la sistematización y producción de información y datos estadísticos sobre procesos administrativos y judiciales iniciados por causa de racismo y/o discriminación. Para el logro de este objetivo se contó con el apoyo técnico de instituciones como la OACNUDH en Bolivia y CODISRA de Guatemala.

El conocimiento de ambas experiencias han orientado la propuesta de elaboración del Sistema Plurinacional de Recepción, Registro y Monitoreo datos sobre denuncias contra racismo y discriminación.

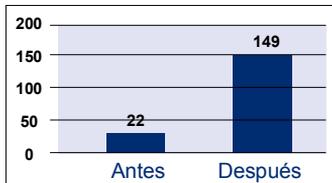
Como producto inmediato del encuentro de estas experiencias se espera contar con un "enlace" que permita a la población denunciar todo tipo de manifestaciones racistas y discriminatorias, así también contar con el portal Web "noracismo.gob.bo". Serán parte del portal las unidades que trabajan los temas de Racismo, Discriminación, Descolonización y Despatriarcalización, desde el Viceministerio de Descolonización.

A su vez se realiza el trabajo respectivo para establecer una Red virtual que interconecte al Comité Nacional con las oficinas de los Comités Departamentales contra el Racismo y toda forma de Discriminación, las oficinas de denuncias de actos y actitudes racistas y discriminatorias. De esta manera hacer seguimientos bimensuales de todas las denuncias contra Racismo y Discriminación e ir construyendo la base de datos oficial sobre denuncias en razón de racismo y discriminación.

Denuncias de racismo y discriminación en la gestión 2011

* Las denuncias de racismo y discriminación han sido recepcionadas desde la gestión 2009, en ese año se recibieron 13 casos; el 2010 se registraron 19 casos y el 2011 se registraron 139 casos. Haciendo un total de 171 denuncias sobre actos de racismo y discriminación.

DENUNCIAS ANTES Y DESPUÉS DE EMITIDA LA LEY N° 045



Fuente: Archivo DGLCRyD

Como se puede observar existe un incremento de las denuncias después de la publicación de la Ley N° 045, toda vez que hasta el 28 de diciembre del 2011 ya se habían atendido 139 denuncias sobre racismo y discriminación.

DENUNCIAS PRESENTADOS POR MES (GESTIÓN 2011)	
Mes	Nº. de Denuncias
Enero	11
Febrero	14
Marzo	14
Abril	15
Mayo	10
Junio	10
Julio	14
Agosto	12
Septiembre	11
Octubre	9
Noviembre	6
Diciembre	13
Total	139

En la gestión 2011 existe un promedio de 11 denuncias por mes. En el cuadro se puede observar un relativo aumento de denuncias hasta el mes de abril y julio, el mismo que disminuye entre los meses de agosto y octubre, mostrando un relativo aumento de denuncias en el último mes de diciembre.

En cuanto al lugar donde sucede el hecho denunciado según área urbana o rural de los 139 casos, 80.6% sucede en el área urbana y el 19.4% proviene del área rural.

Si observamos desde los ámbitos público y privado, el 51.8% sucede en el ámbito público y el 48.2%, en el ámbito privado.

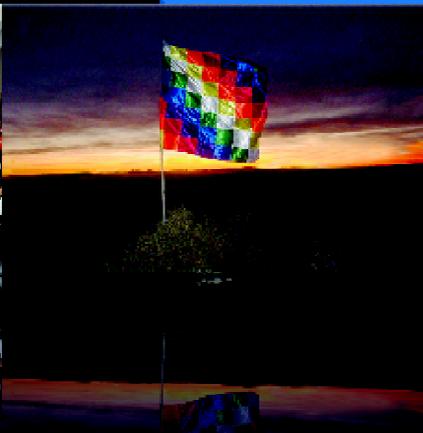
En cuanto a las conductas y motivos frecuentes de denuncias el 18.3% se registran por agresión verbal discriminatorio; el 10.8% discriminación por condición de ser mujer, un 15% de las denuncias son por discriminación cultural y racismo por pertenencia indígena. El porcentaje restante son denuncias por discriminación de edad, ocupación, apariencia física, condición social, raza, discapacidad, ideología y maltrato.

Las víctimas, durante la gestión 2011 presentaron sus denuncias por diferentes medios:

- ☞ 103 denuncias se presentaron por medio escrito.
- ☞ 33 denuncias se presentaron de forma verbal.
- ☞ 3 denuncias se conocieron mediante los medios de comunicación.

Si nos preguntamos, ¿dónde ocurren los actos racistas y discriminatorios? se constata que un 20.1% ocurre en el ámbitos educativo (en especial en unidades educativas) y salud; el 8.6% de casos en la institución policial, el 9.4% en los ministerios, el 7.2% en los municipios, el 7.2% de casos en los pueblos indígenas originarios.

En cuanto a la resolución de los casos por vía penal, de los 139 casos, 12 denuncias fueron remitidas al Ministerio Público para su investigación y resolución en las instancias jurisdiccionales.



Schweizerische Eidgenossenschaft
Confédération suisse
Confederazione Svizzera
Confederaziun svizra

Agencia Suiza para el Desarrollo
y la Cooperación COSUDE

PROGRAMA
FORDECAPI

Comunidad
de Derechos
Humanos